

Nombre de alumno:

ALAN FRANCISCO GALLEGOS MORALES

Nombre del profesor:

LUIS EDUARDO LOPEZ MORALES

Materia:

CLINICA PROCESAL CIVIL

Nombre del trabajo

SUPER NOTA

Grado:

6to Cuatrimestre

Grupo:

LDE08EMC0122

FORMAS DE

CONCLUIR EL PROCESO

FORMAS DE AUTOCOMPOSITIVAS DE LAS PARTES

Proceso en el que las partes pretenden llegar a un acuerdo sin que intervenga un tercero mediador.



MUERTE ALGUNA DE LAS PARTES

Surge cuando dentro del juicio se ven afectados derechos o estados jurídico de alguna de las partes. Esto pasa cuando alguna de ellas muere, sobreviene la terminación anticipada del Proceso.



CADUCIDAD DE LA INSTANCIA

Instancia en la que el juicio se da por extinguido debido a la inactividad voluntaria de las partes dentro del proceso durante un tiempo prolongado y que señala la ley



CONCILIACION

Forma para dar por concluido el proceso en la que un sujeto denominado conciliador intenta convencer a las partes con el fin de que dichas partes consideren diferentes opciones de terminar el proceso

RECONCILIACION

Forma para dar por concluido el proceso en donde las partes sin la intervención de una tercera persona, logran solucionar el conflicto.



SENTENCIA

Acto del órgano jurisdiccional por medio del cual, el juzgador emite una resolución que decide de las cuestiones principales del proceso

BIBLIOGRAFIA

ANTOLOGIA Y APUNTES DE CLASE



FORMAS

AUTOCOMPOSITIVAS

DESISTIMIENTO

Renuncia de la parte actora a actos del proceso o pretensiones que exige la parte contraria.

Fundamento Legal: Art. 34 CPCC



DESISTIMIENTO DE LA INSTANCIA

El actor puede volver a iniciar otro juicio para volver a exigir las pretensiones.

DESISTIMIENTO DE LA ACCION

Es el desistimiento definitivo, en el cual la parte actora no podrá volver a iniciar un juicio en contra del demandado.



ALLANAMIENTO

Reconocimiento y aceptación del demandado sobre la veracidad de los hechos que hace manifestar la parte actora en su demanda.
Fundamento Legal: Art. 282 CPCCH



ALLANAMIENTO TOTAL

El demandado acepta todos los hechos o pretensiones, a lo que conlleva a la etapa probatoria y de alegatos a no llevarse a cabo, y se proceda a la etapa de sentencia.



ALLANAMIENTO PARCIAL

La parte demandada acepta algunos hechos o pretensiones que hace el actor, por lo siguiente continuara el proceso sobre las pretensiones no aceptadas.

CONVENIO JUDICIAL

Es un contrato por medio del cual las partes en un juicio se hacen concesiones recíprocamente.



BIBLIOGRAFIA

ANTOLOGIA Y APUNTES DE CLASE

RECURSOS

REVOCACION

El fin de usar este recurso es lograr que el juez a quo, modifique de forma total o parcial su resolución.
Fundamento legal: Art. 661 CPCCH.



APELACION

Recurso que tiene por objeto que el juez ad quem confirme, revoque o modifique la resolución del tribunal inferior. Art. 663 CPCCH:

APELACION EXTRAORDINARIA

Recurso que procede en la notificación del juez, para realizar por edictos o incluso cuando no estuvieren representadas las partes. Art. 690 CPCCH.



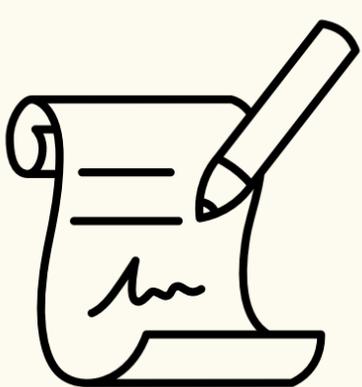
QUEJA

RECURSO QUE PROCEDE CUANDO EL JUEZ SE NIEGA EN ADMITIR UNA DEMANDA O DESCONOCE DE LA PERSONALIDAD DE UN LITIGANTE ANTES DEL EMPLAZAMIENTO, CONTRA LA DENEGACIÓN DE LA APELACIÓN, ETC.
FL: ART 697 CPCCH.



REPOSICION

Este recurso tiene la finalidad que el juez ad quem modifique su resolución total o parcialmente.



RESPONSABILIDAD

Recurso que tiene como finalidad responsabilizar al dictador de la sentencia, cuando esta cause algún agravio.

BIBLIOGRAFIA

ANTOLOGIA Y APUNTES DE CLASE